

Por una escuela laica

La reciente sentencia del Tribunal Constitucional (TC), de febrero pasado, sobre el despido de una profesora de religión católica de Canarias, ha vuelto a poner sobre la mesa la cuestión de la laicidad de la escuela. El Tribunal Constitucional da la razón al Sr. Obispo, que fue quien decidió el despido, y al Gobierno canario, que fue quien lo ejecutó y se hizo corresponsable.

Aunque resulte paradójico, la sentencia aporta importantes argumentos para defender la escuela laica. El TC deja bien sentado que la religión tiene un claro contenido dogmático (el que establece la Iglesia Católica, en este caso) en virtud del cual es exigible a los profesores que tienen que impartirla un conjunto de cuestiones relacionadas con "la recta doctrina" (la de la Iglesia) y con el "testimonio de su vida cristiana".

Es evidente, siguiendo la argumentación de la sentencia, que no se trata, como a veces se ha pretendido, de una asignatura con contenidos de carácter histórico, cultural, de valores para la convivencia, útil para la formación de cualquier persona, etc. Se trata de una materia dogmática que versa sobre las cuestiones que la jerarquía eclesiástica difunde, con todo derecho, desde sus púlpitos.

Pero, ¿qué ocurre cuando esas verdades inamovibles y los valores que de ellas se desprenden y que con ellas se predicán, cuando las formas de vida que se exigen a sus miembros con la vigilancia atenta de la jerarquía, contradicen los principios constitucionales?. Si eso ocurre, debería salir esta asignatura de la enseñanza reglada, para volver al ámbito que le es propio: la predicación en los lugares de culto, la celebración de sus fiestas y ritos o cualquier lugar y circunstancia donde pueda acudir quien quiera de forma voluntaria.

En caso de colisión con principios y derechos fundamentales establecidos en nuestra Constitución, como son el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el derecho a la no discriminación por razones de sexo, raza, opinión, etc (art. 14), resulta evidente la inconstitucionalidad de la materia. Las afirmaciones de la sentencia comentada sobre las exigencias que los Obispos pueden ejercer, sobre los profesores, en

cuanto a formas de vida, comportamientos sociales, "testimonio de vida cristiana", etc son claramente contrarias al art. 14, y a otros más, por la discriminación que suponen, por la intromisión en la vida privada, por la negativa al desarrollo personal libre y consciente de cada uno,.... Si esto se les exige a los profesores, es para que ellos lo trasmitan, de la misma forma, a los niños y difundan entre ellos la necesidad de seguir la misma práctica. Es decir, la exclusión por vivir con otra persona después de haberse separado (éste es el argumento del Obispo), la exclusión de los homosexuales, la superioridad del hombre sobre la mujer para ocupar cargos a partir de un nivel de responsabilidad (no hay mujeres en la jerarquía católica).

Esto ocurre por la existencia de los acuerdos con la Santa Sede de 1979. Es hora de denunciarlos por inconstitucionales. Nuestro Gobierno, tan defensor de los valores republicanos, debería iniciar el proceso de denuncia, para lo que cuenta con el apoyo de muchos españoles, incluidos algunos católicos.

Y en cuanto a los profesores actuales de religión católica, que suelen presentarse como las víctimas del autoritarismo de sus jefes, como los perseguidos por sus espías, como víctimas de una concepción totalitaria que quiere gobernar "hasta sus vidas privadas", debemos recordarles que ellos han defendido la implantación de la asignatura con todas sus consecuencias junto a esos jefes que ahora les excluyen. Los mismos Obispos que les

nombraron "a dedo" para cobrar del Estado (¡qué rica paga sin pasar por unas oposiciones y en igualdad laboral con los interinos!) son los que ahora les dicen que no valen para predicar el dogma. ¿En qué quedamos?: Si forman parte de una organización que tiene sus normas (nadie le niega el derecho a tenerlas) y en virtud de ellas unas veces los ponen y otras los quitan; es un problema interno que deben discutir en sus locales (como cada quisque). Que no nos pidan ayuda para cobrar del presupuesto público. Los que viven de la predicación deben cobrar de quienes van a escucharlos voluntariamente.



¿Qué ocurre cuando esas verdades inamovibles y los valores que de ellas se desprenden y que con ellas se predicán, cuando las formas de vida que se exigen a sus miembros con la vigilancia atenta de la jerarquía, contradicen los principios constitucionales?